

COPIA CERTIFICADA



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPANIA INDUSTRIA DE ALIMENTOS
COMIEXPRESS CIA. LTDA. QUE HACEN
EL SEÑOR ELIAS BARRIGA AVEIGA, SU
CONYUGE SEÑORA ZOILA MARTINEZ
REYES DE BARRIGA QUIEN COMPARECE
PARA DAR SU CONSENTIMIENTO EN LA
PRESENTE CESION DE PARTICIPA-
CIONES Y LA SEÑORITA MARTHA RIOS
Kujan A FAVOR DEL SEÑOR PAULO

FAIDUTTI NAVARRETE. CUANTIA: S/120.000,00.- En la ciudad
de Guayaquil, República del Ecuador, al primer día del mes de junio de
mil novecientos noventa y ocho; ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA
DE GARCIA, Abogada y Notaria Pública Décimo Tercera de este Cantón,
comparecen: por una parte, el señor ELIAS BARRIGA AVEIGA, de
estado civil casado, de profesión ejecutivo, la señora ZOILA
MARTINEZ REYES DE BARRIGA, de estado civil casada, de
profesión ejecutivo, y la señorita MARTHA RIOS KUJAN, de estado
civil soltera, de profesión ejecutivo, los tres por sus propios derechos, la
cónyuge del señor Elías Barriga interviene para prestar su consentimiento
en la presente cesión de participaciones; y, por otra parte, el señor PAULO
FAIDUTTI NAVARRETE, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo,
por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad
de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase
de actos o contratos, a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien
instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de CESION
DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA INDUSTRIA DE

ALIMENTOS COMIEXPRESS CIA. LTDA, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, incorpore una por la cual conste, la cesión de participaciones de una compañía Limitada, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecén a la celebración de la presente cesión de participaciones de la compañía INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMIEXPRESS CIA. LTDA., por una parte como cedentes: los señores ELIAS BARRIGA AVEIGA, por sus propios derechos, y la señora Zoila Martínez Reyes de Barriga, cónyuge del cedente, para prestar su consentimiento en la presente cesión de participaciones, y la señorita MARTHA RIOS KUJAN, por sus propios derechos; y, por otra parte, como cesionario PAULO FAIDUTH NAVARRETE, por sus propios derechos. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno.- La compañía INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMIEXPRESS CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el once de mayo de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el siete de julio de mil novecientos noventa y tres. Dos. Dos.- La compañía Industria de Alimentos Comiexpress Cia. Ltda., se reactivó, aumentó su capital a DOS MILLONES DE SUCRES, y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera, Doctora Norma Plaza de García, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil, el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho. Dos. Tres.- En la Junta General de Socios Universal y Extraordinaria del



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, los socios que representan todo el capital social de la compañía INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMIEXPRESS CIA. LTDA., resolvieron unánimemente aprobar la cesión de parte de las participaciones de los socios Elías Barriga Aveiga y Martha Ríos Kuján, en la forma que más adelante se indica, a favor del señor Paulo Faidutti Navarrete. CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION.- Con estos antecedentes, los señores Elías Barriga Aveiga y Martha Ríos Kuján, por sus propios derechos, ceden a favor del socio Paulo Faidutti Navarrete, sesenta participaciones cada uno, es decir un total de ciento veinte participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. Por su parte el cesionario, Paulo Faidutti Navarrete, acepta las cesiones hechas en su favor. CUARTA: HABILITANTES.- En cumplimiento del artículo ciento quince de la Ley de Compañías, se incorpora a la presente escritura pública, copia certificada del acta de junta general de socios de la compañía INDUSTRIA, DE ALIMENTOS COMIEXPRESS CIA. LTDA., y certificación extendida por el representante legal de la prenombrada compañía, por la que se acredita la cesión antedicha. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de rigor para el perfeccionamiento de este instrumento. (firmado) firma ilegible.- ABOGADA MARIA VERONICA NAVARRETE DE FALQUEZ.- REGISTRO NUMERO: SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- (DOCUMENTO HABILITANTE).- ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMIEXPRESS CIA. LTDA. CELEBRADA EL CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- En Guayaquil, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho a las once horas, en el local social ubicado en kilómetro diez y medio de la vía a Daule,

Parque Industrial Los Sauces, se reúnen los socios de la compañía INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMIEXPRESS CIA. LTDA., a saber: ELIAS BARRIGA AVEIGA, por sus propios derechos, propietario de ochocientos cuarenta participaciones; MARTHA SALOME RIOS KUJAN, propietaria de ochocientos cuarenta participaciones; y, PAULO FAIDUTTI NAVARRETE, por sus propios derechos, propietario de trescientos veinte participaciones. Se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones, de un mil sucres cada una, de las cuales setecientas se encuentran pagadas en su totalidad y mil trescientas se encuentran pagadas en un cincuenta por ciento. Preside la sesión, su titular, Paulo Faidutti Navarrete y como secretaria, la Gerente General, señorita Martha Ríos Kuján. Por Secretaría se procede a efectuar el correspondiente registro de socios presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente. Los socios aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo establecido en los artículos ciento veintiuno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, y también por unanimidad aceptan tratar los siguientes puntos del orden del día: Uno.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de los socios Elías Barriga Aveiga y Martha Ríos Kuján, y, Dos.- Puntos varios conexos con el punto anterior. El presidente declara legalmente instalada y abierta esta sesión de Junta Universal de Socios, a las once horas dieciséis minutos a fin de conocer los anotados puntos del orden del día. En el primer punto de la agenda, la presidencia, concede el uso de la palabra a los socios Elías Barriga Aveiga y Martha Ríos Kuján, quienes expresan en su orden, que es su deseo ceder una parte de sus participaciones que tiene en propiedad en el capital social de la compañía, en favor del socio Paulo Faidutti Navarrete. La



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

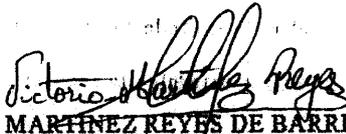
distribución de las participaciones que cederían, es, así: Elías Barriga Aveiga y Martha Ríos Kuján ceden sesenta participaciones de las pagadas en su totalidad cada uno en favor del socio Paulo Faidutti Navarrete, quedando así de esta manera el socio Paulo Faidutti Navarrete dueño de cuatrocientas cuarenta participaciones. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento quince de la ley de compañías y el estatuto social que rige a esta compañía, somete a aprobación de la Junta General de socios, las indicadas transferencias. Se pone a consideración lo expresado por los socios, luego de deliberaciones, se aprueba unánimemente: Uno.- Que se realice la cesión de parte de las participaciones de los socios Elías Barriga Aveiga y Martha Ríos Kuján, de la siguiente forma: sesenta participaciones cada uno en favor del señor Paulo Faidutti Navarrete, que son, ciento veinte participaciones de un mil sucres cada una, que totalizan CIENTO VEINTE MIL SUCRES, las cuales están pagadas en su totalidad; y, Dos.- Aceptar la nueva integración del capital de la compañía. En punto varios, la junta general de socios resuelve de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento quince de la ley de compañías, autorizar a la representante legal de la compañía, o quien estatutariamente haga sus veces, para que extienda las certificaciones e instrumentos necesarios para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones aprobada y que una vez realizada, tome nota de la misma en el libro de socios de esta compañía. No habiendo otro asunto que tratar el presidente concede un receso de una hora para la redacción de la presente acta, luego lo cual y reinstalada la sesión, con todos los socios anotados al comienzo, se da lectura del acta respectiva, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las doce horas cuarenta minutos.- firma) Paulo Faidutti Navarrete.- Presidente.- firma) Elías Barriga Aveiga.- firma) Martha Ríos

Kuján.- Gerente General - Secretaria.- CERTIFICO.- Que el acta que antecede es fiel copia de su original, el mismo que se encuentra archivado el libro de actas de la compañía INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMIEXPRESS CIA. LTDA., a mi cargo, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, mayo cuatro de mil novecientos noventa y ocho.-
(firmado) firma ilegible.- MARTHA RIOS KUJAN.- GERENTE GENERAL-SECRETARIA.- Queda agregado a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, la certificación extendida por el representante legal de la compañía INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMIEXPRESS CIA. LTDA.- Los otorgantes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mi la Notaria a los otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.-


f) SR. ELIAS BARRIGA AVEIGA.

C.C.# 17-05052205

C.V.# 0978-203


f) SRA. ZOILA MARTÍNEZ REYES DE BARRIGA.

C.C.# 08-0052927-3

C.V.# 0052-165

CERTIFICACION

Por la presente tengo a bien certificar, que en la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía **INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMIEXPRESS CIA. LTDA.**, reunida el cuatro de mayo de 1.998, resolvió en forma unánime, lo siguiente:

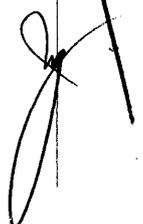
1.- Que se realice la cesión de una parte de las participaciones de los socios Elias Barriga Aveiga y Martha Rios Kuján, de la siguiente forma: 60 participaciones que ceden cada uno en favor del señor Paulo Faidutti Navarrete, que son, 120 participaciones de un mil sucres cada una, que totalizan CIENTO VEINTE MIL SUCRES (s/.120.000), las cuales están pagadas en su totalidad; y,

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 115 de la ley de compañías, autorizar a la representante legal de la compañía, o quien estatutariamente haga sus veces, para que extienda las certificaciones e instrumentos necesarios para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones aprobada y tome nota de la misma en el libro de socios de esta compañía.

Lo certifico, Guayaquil, cuatro de mayo de 1998


Martha Rios Kuján
Gerente General - Secretaria

**ESPACIO
EN
BLANCO**



- MARIA ROSARIO *Martha Rios*
 - MARTHA ROSARIO **MARTA MARTHA RIOS KUJAN**
 - C.C.# **09-10777804**
 - C.V.# **0592-152**



NOTARIA-130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

D) SR. PAULO FAIDUTTI NAVARRETE

C.C.# 09-08736739

C.V.# 0233-0004

Paulo Faidutti Navarrete

Dr. Norma Plaza de Garcia

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
 que firmo y sello en cinco fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los doce
 días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-

Dr. Norma Plaza de Garcia



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

se

Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene
 esta escritura, que hacen ELIAS BARRIGA AVEIGA, autoriza -

do por su cónyuge ZOILA MARTINEZ REYES DE BARRIGA, a favor de PAULO FAIDUTTI NAVARRETE; y, MARTHA RIOS KUJAN, a favor de PAULO FAIDUTTI NAVARRETE, dentro del capital social de la compañía INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMIEXPRESS CIA. LTDA., a foja 16.521 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.993; y, a foja 1.469 del mismo Registro, del presente año, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, veinte i nueve de Junio de mil novecientos noventa i ocho.-
El Registrador Mercantil Suplente.-



Lodo **CARLOS PONCE ALVARADO**
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY. QUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.32.000 =

ANEXO
REGISTRO